



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

## **SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EN FECHA 22 DE ENERO DE 2016**

### **Miembros de la Comisión Asistentes:**

**Mikel Agirrezabala Ezkurdia**

**Miren Itziar Arratibel Imaz**

**Jesus Peñagarikano Labaka**

### **Concejales que han asistido:**

Maria Iciar Jauregui Huarte  
Victoria Rodriguez Feloaga

En Ibarra, a veintidós de enero de dos mil dieciséis, siendo las once horas de la mañana, se reunió la Junta de Gobierno Local, habiendo asistido los Sres. que se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidio el acto el alcalde Mikel Agirrezabala Ezkurdia actuando como secretaria interina Naia Ruiz de Eguino.

**Secretaria interina: Naia Ruiz de Eguino.**

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar y a discutir los asuntos referentes a esta sesión, sobre la que recayeron los siguientes acuerdos:

### **PRIMERO:**

### **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Tras la lectura del acta de la sesión celebrada el día 8 de enero de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

UNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 8 de enero de 2016.



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

## **SEGUNDO:**

### **2. ACUERDOS ADOPTADOS A TENOR DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2015.**

#### **2.1 APROBACIÓN DE LOS CALENDARIOS LABORALES DE 2016.**

Se han presentado los calendarios laborales excepto el del trabajador Ion Ijurko por encontrarse de vacaciones.

Visto que se señalan los días entre 5-13 de septiembre como vacaciones en el calendario de Isabel Nazabal. Los miembros solicitan que esos días se trasladen a agosto.

Teniendo en cuenta el dictamen de la comisión de personal de fecha 15 de diciembre de 2015, la junta de gobierno local, por unanimidad

#### ACUERDA

Primero: Aprobar los siguientes calendarios:

- \*Casa de Cultura (tras trasladar esos 6 días a agosto)
- \*Brigada.
- \*Oficinas generales (pendiente de presentar el de Ion Ijurko).

Segundo: Notificar a Isabel Nazabal que los 6 días de septiembre deben trasladarse a agosto.

#### **2.2 DECRETO DE ALCALDIA 227/2015 (SOBRE CONTROL HORARIO Y PRESENCIA OBLIGATORIA) MODIFICACIONES Y ACLARACIONES.**

Tras las dudas creadas a raíz del decreto sobre control horario,

Teniendo en cuenta el dictamen de la comisión de personal de fecha 15 de diciembre de 2015, la junta de gobierno local, por unanimidad

#### ACUERDA

Primero:

Las faltas de marcaje se penalizaran como se recoge en el decreto. No se admitirán justificaciones.



**IBARRAKO UDALA**  
**(Gipuzkoa)**  
**Euskal Herria**

Segundo:

El incumplimiento de la presencia obligatoria conlleva la penalización de una hora , a excepción del realizado con permiso de alcaldía.

Tercero:

Condiciones para disfrutar de las vacaciones:

- Recaudación: Lo condicionará el calendario fiscal.
- Secretaria: No podrá tener vacaciones en diciembre y enero.
- De los 4 trabajadores que trabajan en secretaria no podrán disfrutar conjuntamente la secretaria y administrativa de personal por una parte, ni tampoco las administrativas de registro y archivo por otra; en oficinas generales sólo una trabajadora y en el caso de secretaria y administrativa de personal una de las dos.
- Interventor: no podrá disfrutar en enero y diciembre.
- Tesorería y administrativa de intervención: no podrán disfrutar al mismo tiempo.
- Urbanismo, euskara-educación y servicios sociales: no podrán disfrutar al mismo tiempo.
- Brigada: al menos dos trabajadores estarán en servicio.
- Casa de cultura: No podrán disfrutar al mismo tiempo dos trabajadores.

\*Para poder disfrutar de las vacaciones es necesario realizar la solicitud.

-En caso de una semana o menos de duración vacacional se solicitará con una semana de antelación como mínimo.

-En caso de más de una semana de duración: se solicitará con dos semanas de antelación como mínimo.

\*El jefe de departamento revisará las vacaciones de su departamento y se responsabilizará del cumplimiento de la normativa.

\*Compensación de horas extras: en caso de que la liquidación de horas extras suponga un mes o más de compensación, no se podrá disfrutar de más de dos semanas seguidas.

Cuarto:

No es necesario que las solicitudes ordinarias del departamento de personal (permisos, vacaciones, compensación de horas..) lleven registro de entrada. Se debe enviar el e-mail al departamento de personal y se responderá. En el caso de la brigada se depositará en el casillero de personal y se responderá en el mismo lugar donde se depositó.

Quinto:



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

Notificar a cada trabajador/a los acuerdos adoptados.

### **2.3 . COMPENSACIÓN DEL SALDO NEGATIVO DE JESUS M<sup>a</sup> OLAZABAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE.**

Mediante decreto de alcaldía 227/2015 se aprobó que en el plazo de 3 meses a partir de la puesta en marcha de la normativa se debían regular los saldos tanto positivos como negativos.

a)Tras finalizar ese periodo se procedería siguiendo lo establecido en el apartado A.2b):”Saldo negativo: para liquidar el saldo negativo superior a esas tres horas se procederá del siguiente modo: se eliminara del cómputo de horas particulares en caso de que se disponga, a excepción de que el trabajador/a solicite que se le descuente de la nómina”.

El trabajador Jesus M<sup>a</sup> Olazabal Martinez dispone de un saldo negativo de 36 horas y 27 minutos a fecha de 30 de noviembre. Siguiendo la normativa se descontarán 5 días de vacaciones.

Teniendo en cuenta el dictamen de la comisión de personal de fecha 15 de diciembre de 2015, la junta de gobierno local, por unanimidad

#### ACUERDA

Primero: Descontar al trabajador Jesus M<sup>a</sup> Olazabal Martinez 5 días de vacaciones para compensar el saldo negativo de noviembre (36 horas y 27 minutos).

Segundo: Notificar este acuerdo a Jesus M<sup>a</sup> Olazabal Martinez.

#### **TERCERO:**

### **3. APROBACIÓN DE LA PRORROGA DE LICENCIA DE SEGREGACION DE LA PARCELA DENOMINADA DAMASORO.**

Nekane Lazkano Prieto y Aitor Otaegi Larrarte solicitan segunda prórroga de licencia de segregación del terreno denominado Damasoro por las mismas razones anteriores (documento de fecha 12 de enero de 2016, nº de registro 036). Dicha licencia fue concedida mediante acuerdo de junta de gobierno de fecha 10 de julio de 2015.

Concretamente solicita se prorrogue la fecha de presentación de la copia de escritura formalizada de la segregación del terreno Damasoro en el registro del ayuntamiento.



**IBARRAKO UDALA**  
**(Gipuzkoa)**  
**Euskal Herria**

La junta de gobierno local, por unanimidad

#### ACUERDA

Primero: Aprobar prorrogar el plazo de presentación de la copia de escritura formalizada en el registro del ayuntamiento tal como han solicitado Nekane Lazkano Prieto y Aitor Otaegi Larra. Junto con la escritura de segregación del terreno deberá presentar el certificado de presentación en el registro de la propiedad .

Segundo: El plazo de presentación del certificado será de 3 meses contado a partir del día de notificación de este acuerdo.

Tercero: Notificar este acuerdo a Nekane Lazkano prieto y Aitor Otaegi Larra.

Y no habiendo mas temas que tratar , cuando son las once y veinte de la mañana de la fecha de encabezamiento, por la presidencia se da por finalizada esta sesión, de la que yo, secretaria interina levanto esta acta como fiel reflejo de cuanto en ella se ha acordado y debatido.